

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de sucesión del causante NELSON RODRIGUEZ RUIZ, para resolver sobre su admisión.

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO No. 1.572
Actuación: Sucesión
Causante: Nelson Rodríguez Ruiz
Radicado: 76 001 3110 001 2020 00311 00
Providencia: Inadmisión de la demanda

La señora MÓNICA RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su calidad de hija, obrando a través de apoderado judicial, presentó demanda de apertura de la sucesión intestada del causante NELSON RODRÍGUEZ RUIZ, fallecido el 11 de febrero de 2020, en el municipio de Santiago de Cali, lugar de su último domicilio.

Revisada a la luz de los artículos 82, 83, 85, 89, 90 y 487 y s.s. del C.G.P., observa el Despacho, que presenta una falencia que incide en su admisión:

1. No se aportó la prueba de la calidad de los asignatarios de WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ y ELIZABETH RODRIGUEZ LOPEZ, para los efectos señalados en el artículo 492 del C.G.P.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

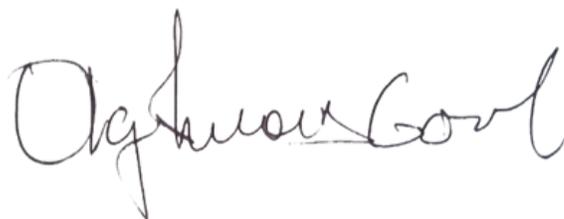
PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN del causante NELSON RODRÍGUEZ RUIZ, presentada a través de apoderado judicial, por la señora MÓNICA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante, el término de cinco (5) días, para subsanarla, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al doctor JAIRO PERDOMO OSPINA, identificado con la C.C. No. 14.960.229 y T.P. No. 37.584, como apoderado judicial de la señora MONICA RODRIGUEZ LOPEZ, con C.C. No. 31.952.036, en los términos y para los efectos del poder memorial otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,</p> <p>JHONIER ROJAS SÁNCHEZ</p>
